

Consejería de Cultura y Educación

**PROGRAMA SÉNECA. PLAN REGIONAL
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y DEL CONOCIMIENTO**

13187 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación, de 13 de septiembre de 1996, por la que se convocan ayudas a proyectos de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.

En el marco de sus competencias, y con el fin de coordinar la actividad investigadora y de formación, a través del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, aprobado por Decreto 24/1996, de 22 de mayo, la Consejería de Cultura y Educación ha puesto en marcha el Programa Séneca, como un conjunto de acciones de fomento de la investigación, de promoción del conocimiento y de formación de recursos humanos, que se van a llevar a cabo durante 1996.

Entre las mismas, se encuentran las ayudas a proyectos de investigación en humanidades y ciencias sociales, a las que podrán acceder los investigadores y grupos de investigación que desarrollen su actividad en la Región de Murcia.

En su virtud y de acuerdo con lo previsto en la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996 y a propuesta de la Dirección General de Universidades

D I S P O N G O

Artículo primero.- Objeto y beneficiarios.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas para la realización de proyectos de investigación en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión.

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, Sección 15, Servicio 04, Programa 421.B, Concepto 640.

Podrán concurrir a esta Convocatoria investigadores y grupos de investigación que desarrollen su actividad en la Región de Murcia.

Artículo segundo.- Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo a esta Orden, se presentarán en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2ª Escalera, 4ª Planta. 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) DOCUMENTO 1: solicitud de ayuda, según modelo que acompaña a la presente Orden.

b) DOCUMENTO 2: Memoria del Proyecto de investigación y presupuesto del mismo, desglosado por conceptos.

c) DOCUMENTO 3: Currículum vitae normalizado, según modelo CICYT, del investigador principal y de cada uno de los integrantes de grupo que van a realizar el Proyecto.

3. La documentación requerida estará a disposición de los investigadores en la Dirección General de Universidades (Gran Vía Salzillo 42, Esc. 3ª, 4ª planta), pudiendo obtenerse asimismo por vía informática a través de la red corporativa de la Universidad de Murcia y del servidor de la Consejería de Cultura y Educación (<http://147.84.60.1>).

4. Ningún investigador o grupo de investigación podrá presentar más de un proyecto a la presente convocatoria.

5. La Dirección General de Universidades, a través de la unidad correspondiente, comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la omisión o insuficiencia. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, la solicitud será archivada.

Artículo tercero.- Requisitos.

a) Los becarios de investigación sólo podrán participar con dedicación completa en un único proyecto si su tesis doctoral forma parte del mismo; si no es así, su dedicación podrá ser parcial, debiéndose especificar y justificar su aportación.

b) El investigador solicitante deberá haber justificado suficientemente, y en los plazos previstos, los gastos correspondientes a las subvenciones, que en su caso, hubiese recibido con anterioridad de la Consejería de Cultura y Educación.

c) Los Centros u Organismos a los que estén adscritos los grupos de investigación participantes en esta Convocatoria deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo cuarto.- Comisión de valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los proyectos serán sometidos a Informe técnico de un grupo de expertos externos, designados por el Consejo General de la Ciencia, el Conocimiento y la Tecnología, previsto en el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento.

La Comisión de valoración, en tanto no se desarrolle el referido Plan Regional, estará formada por:

Presidente: Director General de Universidades.

Vocales: - 2 Representantes de la Dirección General de Universidades.

- 3 Representantes de Organismos Públicos de Investigación.

- 2 Investigadores de reconocido prestigio.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz, pero sin voto y con nivel de titulación superior.

A juicio de la Comisión se podrá proponer la realización de una entrevista personal con alguno de los investigadores principales de los grupos de investigación, previamente seleccionados.

Artículo quinto.- Criterios de evaluación.

Como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes:

a) Calidad científico-técnica y viabilidad del Proyecto, según la valoración de la Comisión de expertos externos que se designe.

b) Historial científico de los últimos cinco años del investigador o grupo de investigación.

c) Interés y relevancia del Proyecto.

d) Viabilidad y adecuación del presupuesto

Artículo sexto.- Resolución.

Finalizada la fase de Evaluación, la Comisión formulará sus conclusiones y propuestas.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, dictará Orden de Concesión de las ayudas, que determinará la relación de proyectos financiados y excluidos y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El plazo máximo para tramitar y resolver el expediente será de dos meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijados en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquellas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Contra la Orden de la Consejera, que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo séptimo.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras otorgadas por cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo octavo.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) La aceptación de la ayuda concedida implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Universidades para el seguimiento del proyecto objeto de la misma.

b) En todos los casos, los investigadores principales se comprometen a realizar el trabajo de investigación a lo largo del año siguiente a la fecha de concesión, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la investigación propuesta y a no modificar el título del trabajo de investigación, ni la distribución presupuestaria del Proyecto, sin la previa y expresa autorización de la Dirección General de Universidades.

El plazo de ejecución del proyecto podrá prorrogarse, previa solicitud del adjudicatario en la que se justifique las causas por las que no pudo concluirse dentro del plazo.

c) Hacer constar en todos los trabajos derivados del Proyecto objeto de ayuda, la financiación de la Consejería de Cultura y Educación - Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento. Programa Séneca.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime la Consejería de Cultura y Educación y presentar a la finalización del proyecto un Informe final, redactado según el modelo, que se remitirá en su día al investigador principal del proyecto.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como, comunicar a la Dirección General de Universidades, mediante escrito, la obtención de cualquier subvención o ayuda proveniente de la Administración pública u Organismo público o privado de ámbito nacional o internacional para el proyecto de investigación financiado a través de esta Convocatoria.

Artículo noveno.- Dotación y pago.

La dotación de las ayudas será variable, en función del interés del proyecto presentado y la disponibilidad presupuestaria.

El importe global de las ayudas se transferirá a la cuenta de la entidad bancaria indicada por el investigador principal del proyecto financiado.

Las ayudas que tengan como beneficiarios a investigadores o grupos de investigación dependientes de la Universidad de Murcia o de otros Centros Públicos o Privados, se transferirán, con carácter finalista para los investigadores principales de los proyectos financiados, a la cuenta general de la Universidad de Murcia o del Centro u Organismo Público o Privado al que esté adscrito el investigador o grupo.

Artículo décimo.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justifi-

ción de subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas, deberán justificar la realización del proyecto mediante la presentación del informe final, a que se refiere el artículo octavo d) de la presente Orden.

Artículo decimoprimer.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de las ayudas en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento nº 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 299, de 30 de diciembre de 1991).

Artículo decimosegundo.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas a proyectos de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. (Suplemento nº 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 299, de 30 de diciembre de 1991).

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Director General de Universidades para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 13 de septiembre de 1996.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILTMOS. SRES SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 1

SOLICITUD AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

APHUM/96/Nº:

INVESTIGADOR PRINCIPAL

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	TELÉFONO
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
TITULACION.	CATEGORIA ADMINISTRATIVA		GRADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TELÉFONO/ FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

PROYECTO DE INVESTIGACION

TÍTULO		
<input type="text"/>		
CODIGO UNESCO	HORAS DE DEDICACION I.P.	NUMERO DE PARTICIPANTES
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

GRUPO DE INVESTIGACION

LINEA / S DE INVESTIGACION		
<input type="text"/>		
CODIGO GRUPO (UNIVERSIDAD)	FECHA CONSTITUCION	AREA DE CONOCIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

AYUDA SOLICITADA (EN PESETAS)

PERSONAL	<input type="text"/>
MATERIAL INVENTARIABLE	<input type="text"/>
MATERIAL FUNGIBLE	<input type="text"/>
VIAJES Y DIETAS	<input type="text"/>
OTROS	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE EN CASO DE CONCESION A CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En a de de 199



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION, DESARROLLO
TECNOLOGICO Y DEL CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 1

• PERSONAL INVESTIGADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.:	HORAS SEMANA	FIRMA CONFORMIDAD
_____	_____	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TITULACION (1)	GRADO (2)	CATEGORIA (3)	
_____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.:	HORAS SEMANA	FIRMA CONFORMIDAD
_____	_____	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TITULACION (1)	GRADO (2)	CATEGORIA (3)	
_____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.:	HORAS SEMANA	FIRMA CONFORMIDAD
_____	_____	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TITULACION (1)	GRADO (2)	CATEGORIA (3)	
_____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

(1) En caso de poseer más de una titulación, indicar la más relacionada con el proyecto.

(2) D= Doctor; L= Licenciado; I= Ingeniero; G= Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario de grado medio.

(3) CU= Catedrático; CE= Catedrático Escuela Universitaria; PTU= Titular Universidad; PTE= Titular Escuela Universitaria; PAS= P. Asociado; PAY= P. Ayudante
BEC = Becario; COL = Colaborador.

Fotocopiar las hojas que sean necesarias



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 2

APHUM/96/Nº:

• **MEMORIA DEL PROYECTO**

TÍTULO

RESUMEN

ABSTRACT



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APHUM/96/Nº:

- MEMORIA DEL PROYECTO

ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA INCLUYENDO LA BIBLIOGRAFIA MAS RELEVANTE



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APHUM/96/Nº:

- MEMORIA DEL PROYECTO

OBJETIVOS CONCRETOS DEL PROYECTO



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APHUM/96/Nº:

- MEMORIA DEL PROYECTO

METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO SUFICIENTEMENTE DETALLADO CON DESGLOSE DE TAREAS, INDICACION DE LOS PARTICIPANTES EN CADA UNA DE ELLAS Y DIAGRAMA DE TIEMPOS



Región de Murcia
 Consejería de Cultura
 y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
 DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
 CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 2

APHUM/96/Nº:

• **PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

EN LOS CONCEPTOS QUE SIGUEN DEBERAN CONSIGNARSE CLARAMENTE LOS RECURSOS PROPIOS Y LAS APORTACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS QUE SE DISPONDRAN DURANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO, ASI COMO LAS AYUDAS QUE SE SOLICITAN (EXPRESAR LAS CANTIDADES EN PESETAS).

PERSONAL CON CARGO AL PROYECTO

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>

MATERIAL INVENTARIABLE

LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE GLOBAL

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>



Región de Murcia
 Consejería de Cultura
 y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
 DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
 CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APHUM/96/Nº:

• **PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

MATERIAL FUNGIBLE

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
SUBTOTAL _____	SUBTOTAL _____

VIAJES Y DIETAS

ESPECIFICAR LA ASISTENCIA A CONGRESOS CON LAS CUANTIAS DE GASTOS PREVISTOS, ASI
 COMO LOS VIAJES PARA TRABAJOS DE CAMPO, ENCUESTAS ETC..

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
SUBTOTAL _____	SUBTOTAL _____



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APHUM/96/Nº:

• **PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

OTROS GASTOS

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>

TOTAL GASTOS _____ **Pts.**



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 3

APHUM/96/Nº:

-
- CURRICULUM VITAE SEGUN MODELO CICYT DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO QUE VA A REALIZAR EL PROYECTO DE INVESTIGACION



Región de Murcia
 Consejería de Cultura
 y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
 DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
 CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 4

APHUM/96/Nº:

• **HISTORIAL CIENTIFICO DEL GRUPO**

FECHA CONSTITUCION DEL GRUPO _____

LINEA/ S DE INVESTIGACION ACTUAL/ ES

RELACION DE PROYECTOS PRESENTADOS A CONVOCATORIAS REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD